

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril próximo pasado, se anuncia segunda subasta restringida para la adjudicación de bancas del Mercado titulado de Usera.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado de Usera, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.512)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas.—272

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. desde la E. T. D. de Agromán a las factorías de Galvanización (S. A.), Sistemas A. F., Recuero y otras de la carretera de Andalucía, expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a la Tenencia de Alcaldía del distrito;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado asimismo a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de

información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales informa favorablemente la instalación de que se trata;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando al salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por razones de seguridad o interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, sin limitación de tiempo, y sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado y dando cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes normas y Reglamento.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.º Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.º Esta concesión se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.º La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

5.º El vano de cruce con la carretera de Andalucía, del ramal a la factoría Recuero, estará sustentado preceptivamente por postes de hormigón o castilletes metálicos, cuya distancia mínima en planta al eje de la carretera no sea inferior a dieciséis (16) metros. La altura libre entre el conductor más bajo y el firme de la calzada no será inferior a ocho (8) metros.

6.º Los cruces con otras líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trata quede a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada.

7.º Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.º El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.º La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, dándose cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia.

10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.096) (O.—39.433)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalación Eléctrica.—C. 349

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de

paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para alimentación de los circuitos B. T. en Tielmes, expediente incoado a instancia de la Compañía Eléctrica Industrial.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a la Alcaldía de Tielmes;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Jefatura de Vías y Obras de la Diputación Provincial;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado asimismo a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones.

Considerando que la Jefatura de Vías y Obras de la Diputación Provincial informa favorablemente la instalación de que se trata, en lo que afecta a las carreteras dependientes de ella;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía, pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, si cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por razones de seguridad o interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, sin limitación de tiempo, y sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado y de la provincia o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servidumbre, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales anteriores:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª En el origen de la línea se intercalarán en ella fusibles y seccionadores.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

6.ª En los cruces con carreteras estatales o provinciales o con calles la altura mínima en las condiciones más desfavorables, entre el conductor más bajo de la línea y el firme de las carreteras, no será inferior a siete (7) metros. Se dispondrá doble aislador por fase y cable fiador reglamentario.

7.ª Los apoyos de sustentación de los vanos de cruce de carreteras serán preceptivamente castilletes metálicos o postes de hormigón y su distancia mínima en planta al eje de carretera no será inferior a doce (12) metros.

8.ª Los cruces con otras líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trate quede a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada.

9.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10. El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

11. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, dándose cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia.

12. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—2.097) (O.—39.434)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Julián Rubio Vallejo.

Domicilio: Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 450 metros de longitud, comprendido a 1.650 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Arganda, terminando a los 2.100 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta: Doce (12,00) pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—60-10.)

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—2.086) (O.—39.423)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Benito Redondo Fragua, contra la entidad «Parcesol, S. A.», sobre reclamación de cantidad, procedente de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con separación y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas especialmente hipotecadas, y que son siguientes:

En término de Fuencarral

Primera.—Tierra, al sitio llamado Valdegrullas, de superficie dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por Saliente, con tierras de Petra del Río; Sur, con otra de Cecilia Montero; Oeste, la de Juan Catarineu, y Norte, la de Vicente Sandino. Inscrita al tomo 129, folio 153, finca 1.898.

Segunda.—Tierra, al sitio denominado Valdegrullas, de superficie una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el murete de Valdelatas; Este, tierra de Pascual Camarero; Sur, con el camino de Valdegrullas, y Oeste, tierra de Victoria Crespo. Inscrita al tomo 129, folio 169, finca 1.899.

Tercera.—Tierra, al sitio de Valdegrullas, de superficie una hectárea once

áreas veintisiete centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el murete de Valdelatas; Este, tierra de Bruno García y Anacleto López, y Sur y Oeste, con otra de Alicia Camarero Gracia. Inscrita al tomo 129, folio 164, finca 1.900; y

Cuarta.—Tierra, al sitio de Valdegrullas o Valdesenderin, de superficie dos hectáreas dos áreas cincuenta y siete centiáreas y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con viñas e higueras de Simón Mángano y Pascual Camarero; al Sur, con María Alegría y Venancio Alonso; al Este, tierra de Domingo García y el arroyo de Valdesenderin, y al Oeste, con tierra de Eugenio López Oñoro. Inscrita al tomo 129, folio 168, finca 1.901.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale a subasta por separado.

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el siguiente: Para la primera, ciento cincuenta mil pesetas; para la segunda, setenta y cinco mil; para la tercera, setenta y cinco mil, y para la cuarta, ciento cincuenta mil pesetas, o sea con la rebaja, todas ellas, del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos fijados para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.827)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Benito Redondo Fragua, contra la entidad «Parcesol, S. A.», sobre reclamación de cantidad, procedente de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y con separación, las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

En término de Fuencarral

Quinta.—Tierra, al punto nombrado Llano de la Quinta, de superficie cincuenta y un áreas treinta y cinco centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: al Este, con higueras de Melitón Alonso y tierras de Julio López; Sur, con viña de Pablo Montero; Norte, con otra de herederos de Cecilia Montero, y Oeste, con otra de José María Ferreiro Madrigal. Inscrita al tomo 129, folio 191, finca 1.907. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Sexta.—Tierra, al sitio titulado Rinconada de la Quinta, de superficie cuarenta y cinco áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Este, con viña de herederos de Ramón Tolosa; Sur, tierra de herederos de Francisco Cabello; Oeste, viña de herederos de Matías Gamarrá, y Norte, viña de herederos de

Blasa López. Inscrita al tomo 129, folio 203, finca 1.901. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Séptima.—Tierra, en el sitio llamado El Recajo, de superficie ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, con otra de herederos de Florentino Crespo; Este, con otra de los de Melitón González; Sur, con viña de Valentín Merino y tierra de Leopoldo Gómez, y Oeste, con otra de la testamentaria de doña María Teresa Cáceres y otra del señor Gómez Rodríguez. Inscrita al tomo 129, folio 195, finca 1.908. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas salen a subasta por separado.

Que servirá de tipo para la subasta el precio fijado para cada una de ellas en la escritura de préstamo, y que son los siguientes: Para la quinta, cincuenta mil pesetas; para la sexta, cuarenta mil pesetas, y para la séptima, cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos fijados para cada una de las fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.828)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado a nombre de doña María del Carmen Agueda Cremades Vacchiano, contra don Antonio Benito de Miguel y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de doña María de los Angeles Benito Cremades, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado don Antonio Benito de Miguel; y, en su consecuencia, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, se le emplaza a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples presentadas de dicha demanda quedan reservadas en Secretaría, para serle entregadas, si comparece, por medio de la presente, que se expide para su publicación, en el «Boletín Oficial de Estado» y en el de esta provincia, Madrid, a veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—13.840)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señorodrón, en nombre de don Jaime Ber

(aimos, contra don Francisco Alon-
nat, sobre pago de pesetas, se saca
venta en pública subasta, y por
ra vez, lo siguiente:

ince bañeras esmaltadas en blanco,
letas, con sus accesorios —dos grí-
válvula de desagüe—, de ciento se-
y dos centímetros de largo por se-
y uno de ancho, marca «Roca».

veinta lavabos esmaltados en blan-
de cincuenta y seis centímetros y se-
a y tres centímetros; de las marcas
isan) y «Sangra», con sus acceso-
correspondientes —dos grifos y vál-
de desagüe—.

res W. C., siendo éstos tazas de de-
lto alto, de loza, en color blanco.

Para cuyo remate, que se celebrará
la Sala audiencia de este Juzgado,
o en la calle del General Castañós,
mero uno, se ha señalado el día vein-
rés de junio próximo, a las once de
mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta,
or primera vez, en la cantidad de trein-
y dos mil novecientos cincuenta pe-
etas, en que han sido tasados, no ad-
mitiéndose postura alguna que no cu-
bra las dos terceras partes del expre-
sado tipo.

Que para tomar parte en la misma de-
berá consignarse previamente por los
licitadores, en la mesa del Juzgado, una
cantidad igual, por lo menos, al diez
por ciento del tipo de subasta, sin cuyo
requisito no serán admitidos; y

Que el remate será a calidad de ce-
der a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación
en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia y en el sitio público de costumbre
de este Juzgado, a veintisiete de mayo
de mil novecientos cincuenta y nueve.
El Secretario (Firmado).—El Juez de
primera instancia (Firmado).

(A.—13.826)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bello-
so, Juez de primera instancia número
ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acor-
dado en los autos ejecutivos que insta
el Procurador don Tomás Jiménez Cues-
ta, a nombre de don Otto Moshack,
contra don Alfonso Migoya Valdés, so-
bre pago de cantidad, se anuncia la ven-
ta en pública subasta, por primera vez,
de los derechos de propiedad y explo-
tación, con sus copias levanders, de los
episodios 1, 2, 5, 7, 8, 18 y 20, de
los veintiséis de que está constituido el
serial denominado «Aventuras de un
Americano», y que corresponden a las
siete películas tituladas «El Incidente del
Hombre sin Nombre», «El Incidente del
Doble Negativo», «El Cuadro Robado»,
«El Collar Robado», «La Rica Secues-
trada», «El Crimen de la Mezquita» y
«El Asesino del Sereno», embargadas
al deudor.

Para la celebración del remate, que
tendrá lugar en la Sala audiencia de este
Juzgado, sito en la calle del General Cas-
taños, número uno, planta baja, mano
derecha, se ha señalado el día quince
de junio próximo, a las once y media
de su mañana; fijándose como condi-
ciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de ciento diecisiete mil quinientas
pesetas, en que las expresadas películas
han sido tasadas, y no se admitirán pos-
turas inferiores a las dos terceras par-
tes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate debe-
rán los licitadores consignar previamen-
te, en la mesa del Juzgado o en la Caja
General de Depósitos, el diez por cien-
to en efectivo de la mencionada canti-
dad señalada como tipo, sin cuyo re-
quisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de
ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, con la ante-
lación de ocho días hábiles, por lo me-
nos, al señalado para la celebración de
la subasta, se expide el presente en Ma-
drid, a dieciocho de mayo de mil nove-
cientos cincuenta y nueve.—El Secre-
tario, Lcdo. José Torres.—El Juez de
primera instancia (Firmado).

(A.—13.834)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bello-
so, Juez de primera instancia número
ocho, de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento
de lo acordado en los autos ejecutivos
que ante este Juzgado insta el Procu-
rador don Melquiades Alvarez Buyla,
en nombre de don Agustín Carbajo
Membibre, contra don Magín Membibre
de Prada, sobre pago de cantidad, se
anuncia por primera vez la venta, en
pública subasta, de determinados bie-
nes muebles relacionados con la indus-
tria de restaurante, y de los derechos
de traspaso del local de negocio deno-
minado «Restaurante Las Tres Torres»,
que el demandado ejerce en la casa nú-
mero dieciséis de la calle de la Puebla,
de esta capital; fijándose como condi-
ciones las siguientes:

Primera

Los citados bienes salen a la venta en
dos lotes separados: uno, para los mue-
bles propiamente dichos, por el tipo de
veintidós mil seiscientos veinticinco pe-
setas, en que han sido tasados; y otro,
para los derechos de traspaso, por el
tipo de ciento cincuenta mil pesetas, im-
porte de su avalúo; y no se admitirán
posturas inferiores a las dos terceras
partes de las expresadas cantidades fi-
jadas como tipos.

Segunda

Para tomar parte en la venta debe-
rán los licitadores consignar previamen-
te, en la mesa del Juzgado o en la Caja
General de Depósitos, el diez por ciento
en efectivo de los aludidos tipos, sin
cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de
ceder a un tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos
de traspaso, se previene que el adqui-
rente habrá de contraer la obligación de
permanecer en el local, sin traspasarlo,
el plazo mínimo de un año, y destinarlo
durante ese tiempo, por lo me-
nos, a negocio de la misma clase que
el que viene ejerciendo el deudor; y que
la aprobación del remate o la adjudica-
ción, en su caso, quedarán en suspenso
hasta que transcurra el término de trein-
ta días, durante el cual puede el arren-
dador ejercitar el derecho de tanteo,
conforme a la ley de Aprendamientos
Urbanos.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala
audiencia de este Juzgado, sito en la ca-
lle del General Castañós, número uno,
planta baja, mano derecha, habiéndose
señalado para su celebración el día die-
cisiete de junio próximo, a las once y
media de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, con la ante-
lación de ocho días hábiles, por lo me-
nos, al señalado para la celebración de
la subasta, se expide el presente en Ma-
drid, a veintitrés de mayo de mil nove-
cientos cincuenta y nueve.—El Secre-
tario, Lcdo. José Torres.—El Juez de
primera instancia (Firmado).

(A.—13.835)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el se-
ñor Juez de primera instancia número
diez, de esta capital, en providencia de
esta fecha, dictada en autos de juicio

ejecutivo, seguidos a instancia de don
Francisco Segura Navarro, contra la
Sociedad «Heryma», en reclamación de
cantidad, por el presente se anuncia la
venta, en pública subasta, de los bie-
nes siguientes:

Un equipo de soldadura eléctrica, fa-
bricación nacional, marca «K. D.», com-
pleto, valorado en cuatro mil pesetas.

Una máquina de taladrar columna,
con motor acoplado, de 1 HP, valorada
en siete mil quinientas pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día
quince de junio próximo, y hora de las
doce de su mañana, en la Sala audien-
cia de este Juzgado, sito en la calle del
General Castañós, uno.

Lo que se hace público por el pre-
sente; advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la ven-
ta en pública subasta, por segunda vez
y término de ocho días, con la rebaja
del veinticinco por ciento de la suma de
once mil quinientas pesetas, del precio
que sirvió para la primera subasta.

Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar los licitadores pre-
viamente una cantidad igual, por lo me-
nos, al diez por ciento efectivo del pre-
cio de subasta, sin cuyo requisito no se-
rán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del precio
en que salen a subasta.

Que la cantidad que se consigne para
tomar parte en la subasta quedará en
calidad de depósito, devolviéndose a los
que no resultaren rematantes la que hu-
biesen depositado, debiendo consignar el
total precio dentro de tercero día, y que
podrá hacerse a calidad de ceder a un
tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de ma-
yo de mil novecientos cincuenta y nue-
ve.—El Secretario (Firmado).—El Juez
de primera instancia (Firmado).

(A.—13.831)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez
de primera instancia número diez, de
esta capital, en los autos de juicio eje-
cutivo, seguidos ante el mismo, a ins-
tancia de la Sociedad Limitada «Adem-
sa», representada por el Procurador don
Santos de Gandarillas Calderón, contra
«Talleres Victoria», sobre reclamación
de cantidad, ha acordado sacar a la ven-
ta en pública subasta, por segunda vez
y con la rebaja del veinticinco por cien-
to, de lo siguiente:

Un torno de metro y medio entre pun-
tos, marca «Tor», modelo 200, con mo-
tor eléctrico, acoplado, de tres caballos
de fuerza, éste marca «Mayc».

Fue tasado pericialmente en la can-
tidad de veintiocho mil quinientas pe-
setas.

Para cuyo acto se ha señalado el día
diez de junio próximo, a las doce ho-
ras de su mañana, en la Sala audiencia
de este Juzgado, sito en General Cas-
taños, número uno.

Lo que se hace público por el pre-
sente; advirtiéndose:

Que indicado torno sale a venta en
pública subasta por segunda vez, y tér-
mino de ocho días, en la suma de vein-
tinueve mil trescientas setenta y cinco pe-
setas, una vez rebajado el veinticinco
por ciento de la cantidad en que fué
tasado pericialmente.

Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar previamente los lici-
tadores, en la mesa del Juzgado o es-
tablecimiento destinado al efecto (Caja
General de Depósitos) una cantidad
igual, por lo menos, al diez por ciento
efectivo del tipo de subasta, sin cuyo
requisito no serán admitidas sus propo-
siciones.

Que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del tipo
de subasta.

Que los autos se encuentran de mani-
fiesto a los licitadores en la Secretaría
del infrascrito.

Y que la consignación del precio to-
tal en que sea rematado, descontado lo
que se deposite para tomar parte en la
subasta, se consignará dentro de los tres

días siguientes al de la aprobación del
remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo
de mil novecientos cincuenta y nueve.—
A. Esteva Pérez.—El Secretario, Ma-
nuel Priego Godoy (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, en cumpli-
miento de lo mandado, expido y firmo
el presente en Madrid, a fecha anterior;
doy fe.—El Secretario (Firmado).—Vis-
to bueno: El Juez de primera instancia
(Firmado).

(A.—13.825)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de primera instancia del nú-
mero trece, de esta capital, en autos eje-
cutivos, promovidos por «Saneamiento
y Herramientas, S. A.», contra don Cé-
sar Cobián, sobre reclamación de cua-
renta y siete mil cuatrocientas sesenta
y dos pesetas de principal, más intere-
ses, gastos y costas, se anuncia por
medio del presente la venta de nuevo
por segunda vez, en pública subasta, por
quiebra de la anterior, y por la canti-
dad de ciento cinco mil pesetas, que es
el tipo de tasación, después de haberse
rebajado en un veinticinco por ciento,
los bienes embargados al ejecutado, si-
guientes:

Un torno cilíndrico, marca «Lacor»,
tipo BS. 514, núm. 25.601, con motor
de 3 HP, trifásico, corriente alterna,
de 50 periodos, de 1,50 metros entre
puntos.

Un torno cilíndrico, sin marca visi-
ble, de las mismas características que
el anterior, con motor de 3 HP, de 125
metros entre puntos.

Una fresadora, marca «G. H. E.», de
21 HP, sin número visible.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala
de audiencia de este Juzgado, sito en
la calle del General Castañós, número
uno, el día dieciocho de junio próximo,
a las once de su mañana; previnién-
dose:

Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar previamente los lici-
tadores que lo intenten, en la mesa del
Juzgado o establecimiento destinado al
efecto, una cantidad igual, por lo me-
nos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del tipo
señalado.

Que los bienes que se subastan se
hallan depositados en la calle de Mateo
García, número veintiocho—Manufac-
turas Electromecánicas «Cesco», donde
podrán ser examinados por los que de-
seen interesarse en la licitación.

Y para su fijación en el sitio público
de costumbre de este Juzgado y BOLE-
TIN OFICIAL, expido el presente, con el
visto bueno del señor Juez, en Madrid,
a catorce de mayo de mil novecientos
cincuenta y nueve.—El Secretario (Fir-
mado).—Visto bueno: El Juez de pri-
mera instancia (Firmado).

(A.—13.833)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de pro-
videncia dictada con esta fecha por el
señor Juez de primera instancia número
catorce, de esta capital, en los autos de
juicio ejecutivo, promovidos a nombre
de «Papelería de Hernani, S. L.», con-
tra «A. D. G., Almacén de Papel y
Manipulados, S. L.», sobre reclamación
de cantidad, se sacan a la venta en pú-
blica subasta, por tercera vez y sin su-
jeción a tipo, los derechos de traspaso
que a la entidad deudora correspondan,
en el local de negocio de la calle de Gu-
zmán el Bueno, número veintiuno, de Ma-
drid, que lleva en arrendamiento.

Para cuyo acto de la subasta, que ha-
brá de tener lugar ante el Juzgado de
primera instancia número catorce, de
esta capital, sito en la calle del Gene-
ral Castañós, número uno, se ha seña-
lado el día veinticuatro de junio próxi-
mo, a las doce horas, anunciándose por
medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, la cantidad de treinta mil pesetas, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta.

Que las posturas se admitirán a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el rematante queda obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciéndose por el arrendatario; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto, establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—13.824)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de la «General Española de Seguros, S. A.», representada por el Procurador don Angel Deleito Cervera, contra doña Petra Romero Pérez; doña Carmen, doña Dominga y doña Dolores Velázquez Romero, éstas asistidas de sus esposos, si fueren casadas, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses legales y costas; en acta del día de hoy, ha acordado se cite a la demandada doña Carmen Velázquez Romero, asistida de su esposo, si fuere casada, para que el día primero de junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, con el fin de prestar confesión en los autos antes aludidos.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Carmen Velázquez Romero, asistida de su esposo, si fuere casada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.819)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de don Rigoberto Pascual Caviendes, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra don Manuel Sánchez Amor, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Cama vertical, con armario de madera de castaño, barnizado en color claro, estilo Colonial, de dos metros de alto por 1,60 de ancho, aproximadamente, con tres puertas: una, la correspondiente a la cama, y las otras dos, en la parte baja de la derecha, y encima de estas dos puertas, una con departamento como de escritorio, y encima de esta otra puerta de un armario, con entrepaños en su interior, cinco mil pesetas.

Un armario de madera de castaño, modelo trece, barnizado en color claro, estilo Colonial, con cuatro puertas, dos en el centro y parte baja, donde está instalada una cama, y encima de éstas dos entrepaños, y dos puertas laterales cubriendo dos armarios, tres mil pesetas.

Total, ocho mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en depósito en poder del demandado y en el domicilio de éste, que lo es en esta capital, calle de San Bernardo, número cuarenta y dos.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.845)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 472, de 1958.—Por el presente se cita a Eugenio Martínez Rojo, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Anacleto y de Paulina, jornalero, que dijo vivir en la calle de Los Urquiza, 13, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 3 de junio, a las nueve y cinco horas, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, al acto del juicio de que el presente dimana, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, en concepto de denunciado.

(B.—1.881)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Domingo Segovia Salido, de dieciocho años, hijo de Bartolomé y María, natural de Santisteban del Puerto (Jaén), cuyo domicilio se desconoce, para que el día 3 de junio, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 210, de 1959, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.993)

(B.—1.915)

Por el presente se cita a Miguel Marín Olalla, de treinta y ocho años, casado, farmacéutico, hijo de Alfredo y de María, natural de Roquetas (Tarragona), cuyo domicilio se desconoce, para que el día 10 de junio, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 202, de 1959, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.995)

(B.—1.913)

JUZGADO NUMERO 6

Palazuelos Mazo (Indalecia), hija de Estanislao y de Indalecia, cuyo paradero se ignora, comparecerá el día 4 de junio, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la

calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 235, de 1959, por estafa, seguido contra la misma.

(B.—1.937)

Pérez Alameda (María del Carmen), hija de Enrique y de Carmen, domiciliada últimamente en paseo de Marqués de Zafra, núm. 35, comparecerá el día 4 de junio, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 138, de 1959, por lesiones, seguido contra Antonio Barrera Serrano.

(B.—1.938)

Rodríguez Ballesteros (Carlos), hijo de José y de Inés, domiciliado últimamente en la Colonia del Manzanares, número 121, comparecerá el día 11 de junio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 100, de 1959, por lesiones por mordedura de perro, seguido contra Enrique Fernández Buraya.

(B.—1.939)

Regio Buil (Carlos), hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Vicente Parra, núm. 8, bajo A, comparecerá el día 4 de junio, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 147, de 1959, por escándalo y malos tratos mutuos, seguido contra el mismo y otro.

(B.—1.849)

Lacouture (Jorge), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá el día 11 de junio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 234, de 1959, por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra Casimiro José Rodríguez Nisa.

(B.—1.850)

Pezzi Peñalver (Carlos), hijo de Carlos y de Epifania, domiciliado últimamente en carretera de Aragón, núm. 85, comparecerá el día 4 de junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 747, de 1958, por daños por imprudencia, seguido contra Lázaro Sagrado Casar.

(B.—1.852)

Sánchez González (Manuel Eugenio), hijo de Manuel y de Angela, domiciliado últimamente en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de junio, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 233, de 1959, por ocultación de nombre, seguido contra el mismo.

(B.—1.851)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 302, de 1959, por amenazas.—Manuel Pomar Campanería Roja, domiciliado últimamente en Conde Xiquena, núm. 10, piso bajo izquierda, comparecerá el día 4 de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.018)

(B.—1.962)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 273, de 1958, sobre hurto, contra Francisco Piñero Wisnes, de cuarenta años, escultor, hijo de Francisco y Julia, natural de Madrid, y en el que figuran como perjudicados los herederos de Ramón Albiol Michaviva, llamados Aurora, Laura y Eliseo Albiol Marmaneu, de treinta y cinco, treinta y tres y veintinueve años de edad, respectivamente, casados, vecinos de Barcelona, Valladolid y Tetuán de las Victorias,

cuyos domicilios se ignoran, por la presente se cita a todos ellos, a fin de que el día 11 de junio, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan a las sesiones del juicio de referencia con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.848)

(B.—1.797)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 264, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Lothar Sperling, de veinticuatro años, natural de Leipzig (Alemania), y sin residencia ni domicilio en España, para que el día 9 de junio de 1959, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—2.011)

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

ANUNCIO

La Empresa Municipal de Transportes, de esta capital, saca a concurso público la adquisición de:

2.000 traviesas de madera para vías, de 0,23 por 0,14 por 2,40 metros, bajo el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, número 24.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—La Dirección General Gerencia.

(O.—39.478)

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

Habiéndose extraviado la póliza número 108.792, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió el 19 de mayo de 1953 sobre la vida de don Enrique Sánchez García, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de la Montera, núm. 48, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

(A.—13.847)

AVISO

Don Miguel Alba Gutiérrez, propietario del establecimiento de cafetería «Kansas», sito en Jorge Juan, 77, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Claudio Pardeles Novárez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacer con arreglo a la Ley.

(A.—13.846)

AVISO

Don Domingo Jerpe Peón, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Don Pedro, núm. 6, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Garrido Díez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Manuel Garrido Díez, Estrella, 11, bajo.

(A.—13.848)